

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día trece de febrero del presente año, se recibió mediante correo electrónico Institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“1. Costo detallado por subsidio, para el período 2000-2017. Se solicitan los siguientes: gas licuado de petróleo, transporte público de pasajeros, energía eléctrica y agua potable. 2. Costo total de los programas sociales para el mismo período 2000-2017.”**
- II) Mediante resolución de las catorce horas con quince minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, se le previno a la ciudadana _____, que completara el formulario de solicitud de información, lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Así mismo se le requirió que aclarase especificara a qué programas sociales se refería en relación a la ANDA, ya que dicha Institución no es generadora del gas licuado de petróleo y transporte público. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) Mediante correo electrónico de las quince horas con treinta y seis minutos del día catorce de febrero del presente año, la ciudadana subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa y replanteando su solicitud de la manera siguiente: **“Costo total del subsidio de agua potable en millones de dólares para el período 2004-2017.”** habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día **quince de febrero** del año en curso.
- IV) El artículo 70 de la LAIP, establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
En virtud de lo anterior, la suscrita transmitió la petición de información a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional.
Dicha unidad administrativa atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió lo siguiente:

**SUBSIDIOS AL AGUA POTABLE
PERIODO ENERO 2004 A DICIEMBRE 2017**

Año	Consumo Facturado M3	Valor Facturado Acueducto / Alcantarillado	Costo Promedio Producción M3 de Agua	Valor Subsidiado
2004	225,420,949	\$ 62,635,456.00	\$ 0.63	\$ 79,379,741.87
2005	244,954,034	\$ 58,353,707.00	\$ 0.47	\$ 56,774,688.98

2006	113,996,273	\$ 28,056,096.00	\$ 0.54	\$ 67,003,782.84
2007	199,727,711	\$ 73,748,688.90	\$ 0.54	\$ 40,887,643.28
2008	206,173,258	\$ 68,454,884.69	\$ 0.66	\$ 64,564,066.16
2009	203,010,687	\$ 68,139,061.97	\$ 0.72	\$ 88,549,349.54
2010	187,297,214	\$ 98,232,172.74	\$ 0.77	\$ 51,762,618.10
2011	139,548,248	\$ 42,114,615.88	\$ 0.88	\$ 67,172,848.62
2012	144,333,638	\$ 42,796,989.80	\$ 0.97	\$ 81,234,987.03
2013	151,982,595	\$ 46,432,261.46	\$ 0.76	\$ 102,118,748.83
2014	154,142,200	\$ 44,125,470.29	\$ 0.76	\$ 74,108,694.63
2015	145,139,087	\$ 41,103,520.71	\$ 0.76	\$ 70,283,107.29
2016	143,449,380	\$ 45,080,766.82	\$ 0.83	\$ 75,788,598.51
2017	137,969,979	\$ 41,103,584.75	\$ 0.78	\$ 71,182,626.67
VALOR TOTAL SUBSIDIADO 2004-2017				\$ 990,811,502.35

Fuente: Intranet Institucional (Gerencia Financiera, Estadísticas 2.0)

Notas:

1. En 2010, 2011, 2012 y 2013, el costo de producción de Mt3 se determinó para todo el ejercicio en \$ 0.77, \$ 0.88, \$ 0.97 y 0.76, respectivamente
2. En 2014, costo de producción MT3: de enero a junio \$0.76 y de julio a dic. \$0.76
3. En 2015, costo de producción MT3: de enero a junio \$0.76 y de julio a dic. \$0.76
4. En 2016, costo de producción MT3: de enero a junio \$0.76 y de julio a dic. \$0.83
5. En 2017, costo de producción M3: de enero a junio \$0.83 y de julio a dic. \$0.78
6. De 2004 a 2009, los cálculos del subsidio fueron validados por la Dirección Administrativa y presentados a Junta de Gobierno según consta en Acuerdo tomado en sesión de fecha 19 de mayo de 2009, Acta No. 2211, Punto VI

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano IV) del presente informe. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 013-14-2018, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Oficial de Información Pública de ANDA



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador, Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610